

INFORME DE EVALUACIÓN N° 09/2.026

MENOR CUANTÍA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.º 6622/20 CON ID: 482534.

En la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 13 días del mes agosto de dos mil veintiséis siendo las 09:00 horas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 en su " Artículo 37.- Licitación de Menor Cuantía. b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación", se reúnen el Abg. Rodrigo Irala y el Abg. Rafael Ruiz Díaz, a los efectos de elevar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la Convocatoria a MENOR CUANTÍA NACIONAL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.º 6622/20 CON ID: 482534, el cual se realiza en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación

1 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos el día lunes 10 de agosto de 2026 a las 09:30 horas, se procedió a la Apertura de Sobres, donde se recibió 1(un) sobre, presentados por los siguientes oferentes:

Ruc	Tipo Proveedor	Tipo Solicitud	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta
3803415-8	Persona Física - Servicios Personales	Oferta sin solicitud	SILVANA BEATRIZ AREVALOS PIÑANEZ	estudioesepy@gmail.com	Gs. 143.544.000

Acta de Apertura en ANEXO

2.1 Ofertas Tardías

No se registraron ofertas tardías

2.2 Observaciones en el Acto De Apertura De Sobre

Ninguna

3- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 75 Decreto 2264/24

Art. 75- Procedimiento de evaluación.

B) Evaluación basada en precio I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

MENOR CUANTÍA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.º 6622/20 CON ID: 482534.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.
- 3.1- Verificación De Los Documentos Sustanciales:**

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75- Procedimiento de Evaluación, Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	SILVANA BEATRIZ AREVALOS PIÑANEZ
RUC N°	3803415-8
PERFIL DEL PROVEEDOR N°	1848602
1. Formulario de Oferta (*)	Presenta cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Presenta cumple
8. Documentos legales	
8.1. Personas Físicas.	SILVANA BEATRIZ AREVALOS PIÑANEZ
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Presenta en la oferta CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Presenta en la oferta CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
8.2. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
	CUMPLE

MENOR CUANTÍA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.º6622/20 CON ID: 482534.

La oferta presentada por la SILVANA BEATRIZ AREVALOS PIÑANEZ, cumplen con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

3.2 – Calificación legal:

	SILVANA BEATRIZ AREVALOS PIÑANEZ
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Presenta en forma y cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Verificado en el siguiente enlace https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana no se registran datos como funcionarios públicos. Ver ANEXO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de <u>Declaración de Personas</u> , debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Presenta en la oferta en forma y CUMPLE
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	Verificado en el Portal de la DNCP los oferentes no se encuentran en el registro de inhabilitados de la DNCP - CUMPLE
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Los oferentes NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado. CUMPLE

4- CORRECCIONES ARITMÉTICAS

No se registraron errores aritméticos que requieran corrección

5 - VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS REQUISITOS DE EVALUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Siguiendo el procedimiento de evaluación establecido en el - Art 75 Decreto 2264/24 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán

MENOR CUANTÍA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.º6622/20 CON ID: 482534.

agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A continuación, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por SILVANA BEATRIZ AREVALOS PIÑANEZ, se realiza la verificación de la presentación de las documentaciones formales y las necesarias para evaluar los criterios de calificación. Se utilizará el sistema CUMPLE/NO CUMPLE

6. - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Convocante	Precio Unitario Proveedor	Diferencia en Porcentaje
1	Contratación De Servicios De Publicidad Para Campañas Vinculadas Al Fomento Del Turismo, Salud Pública, Educación, Y Otros, Excepcionados De La Ley N° 6622/2020	unidad de medida: Meses considerandos días corridos presentación: UNIDAD	12	11.962.000	11.962.000	-

no es necesario solicitar desglose de composición de precios, considerando que la oferta de la firma no supera el porcentaje indicado en la normativa respecto al referencial de la Convocante

7. – MARGEN DE PREFERENCIA LEY 4558/2011 y LEY 6575/20

MENOR CUANTÍA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.º6622/20 CON ID: 482534.

Verificado el portal VUE se pudo constatar que de las ofertas presentadas solo el oferente Rubén Laviero Giménez ha solicitado CEPN para el proceso.

NO REGISTRA CEPN

8 – CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS:

No aplica

9. EXPERIENCIA – DOCUMENTOS:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia requerida	Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez
1. Experiencia de al menos 3 años en trabajos de servicios relacionados a publicidad y/o marketing y/o desarrollo de diseños especializado con empresas públicas, privadas, demostrable con la constancia de Inscripción al registro Único del Contribuyente que justifique la antigüedad requerida.	Cumple Presenta Constancia de inscripción en el RUC en el año 2020
2. Demostrar experiencia en el servicio de publicidad y/o marketing y/o desarrollo de diseños especializado con empresas públicas, privadas, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del monto total del llamado, para alcanzar dicho porcentaje se considerará la sumatoria de los años , 2021, 2022, 2023 , 2024 Y 2025.	Presenta cumple

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez
1. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC a fin de corroborar la antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal.	Cumple Presenta Constancia de inscripción en el RUC en el año 2020
2. Fotocopia simple de contratos y/o factura/s, de prestación de servicios de publicidad y/o marketing y/o desarrollo de diseños especializado con empresas públicas, privadas, demostrable con facturaciones y/o contratos dentro de los años 2022,2023, 2024 Y 2025.	Cumple Presenta el mencionado el documento

AÑO	FACTURA/CONTRATO / RECEPCIONES FINALES	Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez
2022	Factura de prestación de servicio	1.500.000
2024	Contrato con la Cooperativa Serrana	38.400.000
2024	Contrato con Instituto Superior Juan Pablo II	27.600.000
2025	Contrato con gobernación de cordillera	47.848.000
MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS		115.348.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		143.544.000
50% DEL MONTO DE LA OFERTA		71.772.000
EXPERIENCIA SOLICITADA DE LOS AÑOS 2022,2023, 2024 Y 2025.		CUMPLE

Especificaciones técnicas	Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.º6622/20.	CUMPLE

MENOR CUANTÍA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.º6622/20 CON ID: 482534.

Observación: el oferente **CUMPLE** con la **EXPERIENCIA** requerida en el PBC

10. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

	<i>Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez</i>
Se deberá demostrar contar con mínimamente en materia de CAPACIDAD DE PERSONAL, con 1 Profesional en el área de Licenciatura en Diseño Gráfico y/o Marketing/Publicidad marketing y/o desarrollo de diseños especializado, con mínimamente 3 años de experiencia desde la obtención del título.	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
Se deberá demostrar contar con mínimamente en materia de CAPACIDAD DE PERSONAL 1 Fotógrafo Profesional, que tenga experiencia en fotografía personal, paisajista, videos, ediciones y producciones audiovisuales, videos con tomas aéreas, con mínimamente 3 años de experiencia desde la obtención del certificado o documento legal habilitante.	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
Se deberá contar con mínimamente con (1) vehículo automóvil propio o alquilado, con una antigüedad máxima de diez (10) años, contados hasta año actual (2024), para el uso, traslado de equipos y recorridos por todos los distritos y fuera del departamento en los eventos correspondientes.	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
1 cámara fotográfica profesional	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
1 flash para cámara fotográfica	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
1 lente Teleobjetivo para cámara fotográfica.	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
1 lente Gran Angular para cámara fotográfica.	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
1 Drone con capacidad para filmar en HD y 4k	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
2 notebook con capacidad para edición de fotos y videos en alta calidad	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
2 teléfono móvil Smart de nueva generación para captura de imagen y videos de calidad HD y difusión inmediata de contenidos con acceso a aplicaciones necesarias.	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
El oferente deberá contar con una oficina en la zona céntrica de Caacupé, en un radio no mayor a 1km de la sede de la Gobernación, considerando el horario comprometido de los personales técnicos y las urgencias eventuales de servicios en el marco de ventos no calendarizados y la distribución de los distritos y su correspondiente logística.	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	<i>Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez</i>
1. Currículum del Licenciado en Diseño Gráfico y/o Marketing/Publicidad marketing y/o desarrollo de diseños especializado incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia general y específica, así como su formación académica, acompañado de título de grado. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.	Cumple <i>Presenta mencionado documento</i>
2. Currículum del profesional fotógrafo incluyendo un breve relato de la	Cumple

MENOR CUANTÍA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.º6622/20 CON ID: 482534.



trayectoria donde se haga constar su experiencia general y específica, así como su formación académica, acompañado de certificado, título o documento que avale su formación y específicamente que vale su experiencia en videos con tomas aéreas y manejo de equipos para el efecto. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.	Presenta mencionado documento
3. Copia simple de cédula verde o contrato de compra venta del vehículo (conforme a antigüedad máxima) propio o copia de contrato de alquiler de vehículo que demuestre disponibilidad plena del vehículo (24/7) por un periodo mínimo de 10 meses y con cláusula de opción de prórroga en caso de ser requerido.	CUMPLE Presenta mencionado documento
4. Copia simple de seguro del vehículo alquilado o propio, donde se verifique específicamente el vehículo propuesto.	CUMPLE Presenta mencionado documento
5. Copias simples de las constancias de buen servicio que avalen la experiencia laboral. Dichos documentos deberán incluir nombre y número de contacto de la empresa o persona que pueda avalar lo declarado en las constancias presentadas. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.	CUMPLE Presenta mencionado documento
6. Garantía de Buen Servicio y Calidad, formalizada mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las sustituciones y/o las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los servicios prestados, por causas que le fueran imputables, por el plazo de duración del contrato e incluso 1 (un) meses posteriores de finalizado el contrato.	CUMPLE Presenta mencionado documento
7. Nota en carácter de Declaración Jurada del listado de equipos propios solicitados. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento, realizando una visita y con posibilidad de requerir documentos que avalen la propiedad de los equipos, para constatar la existencia y la propiedad de los mismos.	CUMPLE Presenta mencionado documento
8. Nota en carácter de declaración jurada en la cual los personales propuestos por el oferente (profesional fotógrafo) se compromete, en caso de que este sea adjudicado, a realizar el servicio en los términos descriptos en la sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas.	CUMPLE Presenta mencionado documento
9. Presentar título de propiedad o patente comercial/profesional donde figure la oficina como sede; o en caso de no contar al momento de la presentación de ofertas, presentar un pre contrato, donde conste el compromiso de que en caso de ser adjudicada, se le será alquilada una oficina dentro del radio indicado, deberá acompañar título de propiedad del local y copia de cedula del propietario que se compromete en el pre contrato a realizar la locación, por el plazo mínimo de 8 meses desde la firma del contrato.	CUMPLE Presenta mencionado documento
10. Croquis en carácter de declaración jurada donde se demuestre la distancia del asiento de la oficina o en compromiso de locación, que deberá estar dentro del radio requerido. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.	CUMPLE Presenta mencionado documento

Observación: el oferente **CUMPLE** con la **CAPACIDAD TÉCNICA** requerida en el PBC

MENOR CUANTÍA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.º6622/20 CON ID: 482534.



11.- RESUMEN DE EVALUACIÓN

Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez	
Capacidad legal	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE
Especificaciones técnicas	CUMPLE

El oferente Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez con RUC N° 3.803.415-8 CUMPLE con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las bases concursales que rigen el llamado, por lo que su oferta califica en el presente procedimiento.

12- EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN POR DE CONFLICTO DE INTERESES ART. 82 DECRETO 2264/24
No se registraron.

14- AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN - ART. 82 DECRETO 2264/24
No se registraron.

15- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS - ART. 82 DECRETO 2264/24
No se registraron.

16.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe de la correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." esta dependencia RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, adjudicar al oferente de la Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez CON RUC 3803415-8 conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer.

ADJUDICAR el procedimiento a MENOR CUANTÍA NACIONAL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.°6622/20 CON ID: 482534, a la firma de Studio S de Silvana Beatriz Arévalos Piñanez con RUC N° 3803415-8, por un monto mínimo de Gs. 143.544.000 (guaraníes Ciento cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil) con IVA INCLUIDO.

Contratación de Servicios de campañas vinculadas al fomento del turismo, salud pública, educación y otros exceptuadas de la Ley N.°6622/20							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	82101801-002	Contratación de Servicios de Publicidad para campañas vinculadas al fomento del Turismo, Salud Pública, Educación, y	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	12	11.962.000	143.544.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: n/p

MENOR CUANTÍA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.°6622/20 CON ID: 482534.

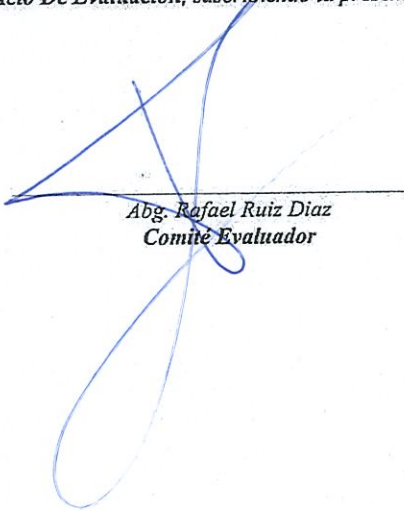


	otros, excepcionados de la Ley N° 6622/2020					
Total con iva incluido					143.544.000	

Se eleva a consideración informe para el procedimiento a **MENOR CUANTÍA NACIONAL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.º6622/20 CON ID: 482534**
 No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo el presente informe, previa lectura y ratificación.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación.
 Es nuestro Dictamen.


 Abg. Rodrigo Truila
 Comité Evaluador


 Abg. Rafael Ruiz Diaz
 Comité Evaluador

MENOR CUANTÍA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS VINCULADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y OTROS EXEPTUADAS DE LA LEY N.º6622/20 CON ID: 482534.